

MENDOZA, 13 ABR 2021

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 1209/2021, en la que el Director de la carrera Ingeniería Industrial solicita se autorice, en carácter de excepción, a los alumnos a inscribirse para cursar el Quinto Año en la mencionada carrera sin haber acreditado "Inglés Coloquial"; y:

CONSIDERANDO:

Que para cursar el 9no. Semestre de la carrera Ingeniería Industrial, el estudiante debe tener a acreditadas las asignaturas "Inglés Técnico" e "Inglés Coloquial", conforme lo prevé la Resolución N° 163/2017-CD y la Resolución N° 165/2017-CD.

Que un grupo importante de estudiantes de la carrera presenta dificultades, en el actual contexto de pandemia, con modalidad virtual de enseñanza aprendizaje, para alcanzar los niveles de inglés adecuados y cumplir con las exigencias de Resolución N° 163/2017-CD y Resolución N° 165/2017-CD, y con el proyecto propuesto en diciembre de 2017, por la Dirección General de Ingeniería Industrial, mediante "NOTA-CUY: 44340/2017, S/Propuesta para el dictado de Inglés – Carrera de Ingeniería Industrial", y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 12 de diciembre de 2017 (Acta CD N° 67/2017).

Lo contemplado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece el idioma inglés con carácter obligatorio para las carreras comprendidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, en un nivel mínimo de competencia lingüística de llegada correspondiente al nivel A2.

El Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS).

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior.

Lo dispuesto por Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

Lo tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros del Cuerpo, en sesión ordinaria del 13 de abril de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar, **excepcionalmente**, en el Ciclo Lectivo 2021, la liberación de la Correlativa Fuerte exigida por las Resoluciones N° 163/2017-CD y N° 165/2017-CD, para cursar o aprobar asignaturas del Quinto Año de la carrera Ingeniería Industrial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Encomendar a la Dirección General de Ingeniería Industrial la revisión del proyecto de inglés vigente, originado por NOTA-CUY: 44340/17, que considere los objetivos de las asignaturas indicados en el Plan de Estudios de Ingeniería Industrial, y los recursos disponibles.

ARTÍCULO 3. La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades, en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 023/2021-CD _ _ _ _



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo